

7. A que incluya entre sus procedimientos de gestión la exigencia de garantías adecuadas respecto a todas las cantidades que anticipa a entidades en concepto de ayudas o convenios, vinculado su levantamiento al cumplimiento de los objetivos pretendidos.

8. A que, en la medida de lo posible, definiera con carácter previo a su ejecución, para todas las actuaciones que financia, e incluyéndolo como otros de los criterios a tener en cuenta en la fase de evaluación y selección, indicadores cuantificados que permitan medir el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

**21540** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, ejercicio 2004.*

Los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 4 de octubre y 9 de octubre de 2007, respectivamente, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, ejercicio 2004, así como los Acuerdos Anejos, de conformidad con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre la tramitación de la Cuenta General del Estado de 1 de marzo de 1984.

Se publican dichos Acuerdos así como la Declaración definitiva elaborada por el Tribunal de Cuentas correspondientes al ejercicio 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2007.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.—El Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

(En suplemento aparte se publican los Acuerdos y la Declaración Definitiva)

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21541** *ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 29 de noviembre de 2007, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solici-

tantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Lasierra Gómez, Ignacio	Valenciano y Catalán.
Peña Osorio, Juan Manuel	Valenciano y Catalán.
Salvador Mateos, María del Carmen	Gallego.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Astor Landete, Joaquín	Valenciano.
Bruñen Barberá, Francisco Manuel	Valenciano.
Irurita Díez de Ulzurrun, Ana Benita	Vasco.
López Martínez, José Carlos	Valenciano.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

**21542** *ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 29 de noviembre de 2007, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Aramendi Olasagasti, Xabier	Euskera.
Guzmán Herrero, José	Catalán.
Martínez Salom, Laura María	Catalán.
Preciado Mangado, José Luis	Valenciano y Catalán.
San Gabriel Alcolea, Rosa María	Catalán.
Yuste Espinosa, David	Valenciano y Catalán.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.